

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

22644 SOLVIA DEVELOPMENT, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
SOLVIA ESTATE, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el Socio Único de las sociedades "Solvía Development, S.L.U." y "Solvía Estate, S.L.U.", con fecha 25 de junio de 2012, decidió aprobar la fusión por absorción por la que "Solvía Development, S.L.U." (Sociedad Absorbente) absorbe a la sociedad "Solvía Estate, S.L.U." (Sociedad Absorbida), con entera adquisición en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida, que se extinguirá, con la subsiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones a favor de la Sociedad Absorbente, y de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 42 de la Ley 3/2009.

La operación de fusión se ha llevado a cabo según los Balances cerrados el 31 de diciembre de 2011, formulados por sus respectivos Órganos de Administración, y aprobados como Balance de Fusión por el Socio Único de ambas sociedades, y según el Proyecto Común de Fusión debidamente suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en fecha 25 de junio de 2012.

En la fecha indicada anteriormente se aprobaron asimismo las fusiones por absorción de "Solvía Properties, S.L.U." y de "Solvía Gestio Inmobiliaria, S.L.U." por parte de "Solvía Development, S.L.U."

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del Acuerdo de Fusión, no haya vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos, de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Sant Cugat del Vallés, 19 de julio de 2012.- La Secretaria del Consejo de Solvía Development, S.L.U. y Solvía Estate, S.L.U., doña María José García Beato.

ID: A120055260-1